



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el art- 24 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

**Primero:** Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos, se han aprobado los padrones y periodos de cobro del ejercicio 2023, en las fechas siguientes:

Servicio de ayuda a domicilio: Del 1 al 30 de cada mes.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2023

Tasa por suministro de agua potable:

Primer trimestre: del 1 de abril al 30 de mayo.

Segundo trimestre: del 1 de julio al 30 de agosto.

Tercer trimestre: del 1 de octubre al 30 de noviembre

Cuarto trimestre: del 1 de enero al 2 de marzo de 2024.

Tasa por Exacciones (basura, canales y alcantarillado):

Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

**Segundo:** Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de periodo voluntario, para que puedan ser examinados por los interesados y formular recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los padrones, al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero:** Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Torrico, 18 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, David Sánchez Ávila.

Nº. I.-644